

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: 29-04-2021. En la fecha, paso el proceso de la referencia a Despacho del Señor Juez para informarle que: 1. Por auto anterior, se requirió por segunda vez a la CURADORA AD LITEM DESIGNADA de las DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, Abogada JULIANA SANCHEZ RESTREPO – C.C. 1.053.810.575 T.P. 292.768 (JULIANAS.090@HOTMAIL.COM), para que dentro de los 5 días siguientes al recibido de la comunicación manifestara su aceptación del nombramiento, en esa segunda oportunidad recibió con éxito el auto por correo electrónico, el pasado 18/04/2021:



domingo 18/04/2021 12:02 p. m.

Juzgado 02 Civil Municipal - Caldas - Manizales

COMUNICA AUTO REQUERIMIENTO NOMBRAMIENTO CURADOR AD-LITEM - RAD. 002-2020-071

Para julianas.090@hotmail.com

CC fenixsc7@gmail.com

 12. 2020-071 AUTO Requiere por segunda vez curador ad-litem nombrado.pdf

Archivo .pdf

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Señor (a) (es)

ESTIMADO DRA. JULIANA SANCHEZ RESTREPO – C.C. 1.053.810.575 T.P. 292.768

Atento saludo. Por medio del presente mensaje de datos, se COMUNICA auto adjunto proferido dentro del proceso de la referencia, por medio del cual SE NOMBRE A USTED COMO CURADOR AD-LITEM, sírvase proceder de conformidad.

(ACUSAR RECIBIDO POR FAVOR)

Comedidamente,



MARCELA LEÓN HERRERA
Secretaria
Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales

2. Transcurrido el término de 5 días que se le otorgó nuevamente a la togada, por su parte no se allegó memorial alguno y se desconoce otra dirección para enviar notificación. Sírvase proveer.



MARCELA LEÓN HERRERA
SECRETARIA-1



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto: 541
Proceso: VERBAL DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Demandante: SEGUNDO SAMUEL MOYANO CHAPARRO
Demandados: ÁNGEL RAMÍREZ GUTIÉRREZ Y
DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado No.: 170014003002-2020-00071-00

Vista la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en los artículos 48 (numeral 7º) y 154 del C.G.P., el Despacho dispone:

1. RELEVAR A JULIANA SANCHEZ RESTREPO - C.C. 1.053.810.575 T.P. 292.768 del cargo para el cual fue nombrada y en su lugar, **SE DESIGNA COMO CURADORA AD-LITEM de las DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS** al Abogado HUMBERTO MONTES RINCON - T.P. 201.117 (datos de contacto: hmontesrin@hotmail.com - CALLE 23 #22-11 OFICINA 203 MANIZALES - 3148909569), a quien se notificará en debida forma el nombramiento para que se pronuncie en tiempo oportuno.

Comuníquese por Secretaría del presente nombramiento, como lo indica el artículo 49 del mismo cuerpo normativo, advirtiéndole que deberá manifestar su aceptación dentro de los 5 días siguientes al recibido de la comunicación del nombramiento, el cual es de forzoso cumplimiento:

“Artículo 48. Designación.

Para la designación de los auxiliares de la justicia se observarán las siguientes reglas:

...7. La designación del curador *ad litem* recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente”.

En el evento que el profesional del derecho nombrado pretenda excusarse de la aceptación al cargo deberá allegar constancia actualizada de los procesos donde ejerce las funciones como apoderado de oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 30-04-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria